

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 31-enero-2024. A despacho de la señora Juez informando que la acción de tutela base del presente incidente de desacato fue devuelta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.), Sala Civil-Familia, quien decretó la nulidad por falta de vinculación en legal forma y notificación a la inspectora de policía urbana de El Cerrito e Inspectora de Policía rural del corregimiento El Placer. Sírvasse proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Aracely Aristizábal Zapata, C.C. 66.654.712
Accionado: Estación de Policía corregimiento El Placer de El Cerrito (V.), Policía Nacional, Personería Municipal El Cerrito (V.) Procuraduría General de la Nación – Provincial Cali (V.), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana El Cerrito (V.).
Vinculado: Estación de Policía del Municipio de El Cerrito (V),
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00209-00
Asunto: **Archiva**

Evidenciado el informe secretarial que precede, ante el decretó de nulidad parcial del trámite dado en la acción de tutela base del presente incidente de desacato, por falta de vinculación en legal forma y notificación a la inspectora de policía urbana de El Cerrito e Inspectora de Policía rural del corregimiento El Placer, resulta que se debe reahacer dicha actuación y que la sentencia allá proferida no existe.

Por eso ante el vacío normativo existente para situaciones como la presente, se archivará la presente actuación incidental (arts. 1, 12 de la ley 1564 de 2012).

Sin más comentarios se

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR la presente actuación de primera instancia iniciada, con ocasión de la nulidad decretada por falta de vinculación en legal forma y notificación a la Inspectora de Policía Urbana de El Cerrito, e Inspectora de Policía Rural del Corregimiento El Placer, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **ARACELY ARISTIZÁBAL ZAPATA** contra la **Estación de Policía corregimiento El Placer de El**

Cerrito (V.), Policía Nacional, Personería Municipal El Cerrito (V.) Procuraduría General de la Nación – Provincial Cali (V.), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana El Cerrito (V.). Asunto al cual fue vinculado la **Estación de Policía del Municipio de El Cerrito (V).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a53f4b0a45c491d6707729806beb04100b52f8f1c8597ee26f6a9969c4a07c**

Documento generado en 31/01/2024 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>